MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga gaive
Construyendo el futuro hoy

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017

# MINISTERIO DE JUSTICIA

*"ADQUISICION DE COLCHONES, SABANAS Y ALMOHADAS – AD REFERÉNDUM"*
*ID: 329.830*

## CONTRATO N° 17/2017

## MARINA DEL SOL S.R.L.

## SECCIÓN IV.
## CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

| | |
|---|---|
| **CGC 1.1(i)** | La Contratante es: *MINISTERIO DE JUSTICIA* |
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA* |
| **CGC 7** | Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será:<br>Atención: *LIC. ALBERTO MENDIETA IRALA, DIRECTOR DE CONTRATACIONES*<br>Dirección: AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA ESQ. EE. UU.<br>*Piso/Oficina: 2° PISO – DIRECCION DE CONTRATACIONES (UOC)*<br>Ciudad: *Asunción, Paraguay*<br>Código postal: *NO corresponde*<br>Teléfono: *595-21-442276*<br>Fax: *595-21-442276*<br>Dirección electrónica: *dirección.uoc@ministeriodejusticia.gov.py* |
| **CGC 9.6** | El mecanismo formal de resolución de conflictos será: *El* **AVENIMIENTO**, contemplado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. No se utilizará el sistema de arbitraje |
| **CGC 11** | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA*<br>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. NO APLICA |
| **CGC 13** | *El precio del contrato tendrá un reajuste, toda vez que durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación esperada para el mismo periodo,*<br>*El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:*<br>$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$<br>*Donde:*<br>*Pr: Precio Reajustado.*<br>*P: Precio adjudicado.*<br>IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación del servicio.<br>IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay |

Marina del Sol S.R.L.
RUC: 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021- 525 469

*Ever Martinez F.*
Ministro de Justicia

| | |
|---|---|
| CGC 14.1; 14.2, 14.3 Y 14.4 | Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:<br><br>En guaraníes – La Contratante efectuará los pagos, siempre y cuando se disponga del Plan de Caja efectivamente transferido por el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de sesenta (60) días después de la presentación de la factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en diez (10) días posteriores a su presentación.<br><br>**Documentos exigidos para el pago:**<br>- Nota de Pedido dirigida al Director General de Administración y Finanzas<br>- Orden de Compra<br>- Factura Crédito con los siguientes datos:<br>Ministerio de Justicia - RUC: 80001463-4 – Descripción del Bien – N° de Contrato – Modalidad de Contratación<br>- Nota de Remisión debidamente firmada por el responsable de la recepción de los bienes<br>- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social<br>- Pago de última Declaración Jurada de IVA<br><br>Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en la Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos – 2º Piso, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 15:00 horas. Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.<br><br>La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.<br><br>Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.<br><br>El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto Nº 7781/2006. |
| CGC 14.5 | Todos los pagos se efectuarán en: *guaraníes* |
| CGC 14.6 | En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,05* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del |

Marina del Sol S.R.L.
RUC: 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021- 525 469

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

| | |
|---|---|
| | día siguiente del vencimiento del pago. |
| CGC 15.1 | *NO SE PAGARÁ ANTICIPO* |
| CGC 16.1 | El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes SIN excepción. |
| CGC 17.1 y 17. 2 | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del contrato.*<br>*La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.* |
| CGC 17.5 | La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *conforme a lo que se indica en la Subcláusula 17.5 de las CGC].* |
| CGC 23.2 | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA]* |
| CGC 24 | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.<br>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA* |
| CGC 25 | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA<br>Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA |
| CGC 26.1 | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:<br>La Dirección Administrativa será la encargada de verificar durante la ejecución del contrato si los bienes entregados se ajustan a las especificaciones técnicas del PBC y a lo ofertado por el Proveedor.<br><br>Una vez que se haya realizado la provisión conforme al Cronograma de Entregas aprobado, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes por el responsable de la Administración del Contrato y con o sin la participación del representante del Proveedor.<br><br>Una vez que se realicen los controles pertinentes y se certifique adecuadamente que el suministro se ajusta a la Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a la cantidad, calidad, origen, procedencia, se firmara la recepción la que habilitara al Proveedor a solicitar el pago por la entrega efectuada.<br><br>Si se comprueba la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, se notificará al Proveedor en un tiempo razonable de dicha irregularidad, y el Proveedor está obligado a sustituir el bien en cuestión, en un plazo de tres (3) días calendarios contados a partir de la recepción de la notificación. Dicho Plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al Proveedor que incurra en tal situación será pasible de la aplicación de la penalidad establecida en la Cláusula 27 de las CGC. |

Marina del Sol S.R.L.
RUC: 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021- 525 469

*Ever Martínez F.*
Ministro de Justicia

| | |
|---|---|
| CGC 26.2 | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: |
| CGC 27 | El valor de las multas será: *0.5* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes. |
| CGC 28.3 | El período de validez de la Garantía será El período de validez de la Garantía será: Doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Los indicados en la Orden de Compra respectiva. |
| CGC 28.5 | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 3 (tres) días, contados a partir de la recepción de la notificación. |
| CGC 33 | Vigencia del contrato: A partir de la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones |
| CGC 34.1 (a) (vi) | La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *las señaladas en la CGC 33.1 y la Ley de Contrataciones Publicas* |

Marina del Sol S.R.L.
RUC: 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021- 525 469

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande Tapere Ko'ãga Guive
Construyendo el Futuro Hoy

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Abg. EVER LUIS MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, Ministro de Justicia, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5905, de fecha 09 de setiembre de 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.** con **RUC N° 80020215-5**, domiciliada en la Calle Defensores del Chaco y Pycazú (Mercado de Abasto - Bloque D – Local 24) Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **ADA LUZ GONZALEZ RORRO** con Cédula de Identidad N° 767.571, como representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE COLCHONES, SABANAS Y ALMOHADAS – AD REFERÉNDUM" ID N° 329.830**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación para la adquisición de colchones, sábanas y almohadas, resultante del proceso de Licitación Pública Nacional N° 03/2017 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está sujeto a la aprobación de la Ampliación del Plan Financiero en el Objeto del Gasto correspondiente. Está vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329.830.-

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2017, convocado por la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 425/2017.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| ITEM | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION DEL BIEN | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 56101508-001 | COLCHÓN | SUPER ESPUMA | NACIONAL | UNIDAD | UNIDAD | 5.000 | 145.000 | 725.000.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | 725.000.000 |

Marina del Sol S.R.L.
RUC: 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021- 525 469

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes setecientos veinte y cinco millones.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los 30 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra, lugar a ser entregados Dpto. de Almacenes: Avda. Fernando de la Mora casi Avda. de la Victoria – B° Hipódromo – Asunción – de lunes a viernes de 07:30 a 14.00 Hs. Según lo establecido en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato

Marina del Sol S.R.L.
RUC: 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021- 525 469

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapoã ko'ãgã guive
Construyendo el Futuro Hoy

o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 03 días del mes de Agosto del año 2017.

ADA LUZ GONZALEZ RORRO
REPRESENTANTE
Marina del Sol S.R.L.
RUC: 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021- 525 469

EVER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.
MINISTRO

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapopó ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

**ANEXO**
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017**
**"ADQUISICION DE COLCHONES, SABANAS Y ALMOHADAS – AD REFERÉNDUM" ID N° 329.830**

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN | ESPECIFICACIONES TECNICAS |
|---|---|---|
| 1 | COLCHÓN | El colchón deberá tener relleno de espumas de poliuretano composición del tejido 100 % PE,100 % PP, 75 % PP, 25 PE, 67 % PP, 33 % PE, 21 % PP, 14 % A, 100 % A<br>PE=Poliéster, PP=Polipropileno, A= Algodón.<br>Medida: 80 cm x 190 cm x 15 cm<br>Densidad de 10 como mínimo<br>Los bordes del colchón serán costureados con fitin y hilo de color blanco<br>Color del colchón: rojo preferiblemente<br>Deberá llevar adherida la etiqueta de la marca oferta colocada en fabrica con las siguientes dimensiones 4,3 cm x 5 cm de ancho y deberá llevar también las especificaciones técnicas en la parte de atrás de la etiqueta.<br>El colchón deberá ser entregado en un envoltorio de polietileno transparente para evitar que este se manche. Tendrá que tener especificado en cada colchón en una etiqueta adheridas de fábrica con letras negras de 8,50 cm por 4,5 cm y de fondo color blanco las dimensiones del colchón en el envoltorio.<br>La marca ofertada deberá tener certificado de calidad ISO 9001:2008 de diseño y desarrollo, producción, comercialización y distribución de: espumas y subproductos. |

ADA LUZ GONZALEZ RORRO
REPRESENTANTE
Marina del Sol S.R.L.
RUC: 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021- 525 469

EVER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.
MINISTRO

*Ever Martínez F.*
Ministro de Justicia